

**INFORME SOBRE EL ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO DE DOS FOCOS
DE ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA
(CEPA ENZOOTICA IE)**

Comunicación de México

La siguiente comunicación, recibida el 18 de octubre de 2011, se distribuye a petición de la Delegación de México.

1. A raíz de dos focos de Encefalitis Equina Venezolana (Cepa Enzoótica IE) presentados en julio y septiembre de este año en los estados de Tabasco y Veracruz, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) realizó un análisis epidemiológico para presentar mayor detalles sobre los mismos y sobre el cierre de estos casos ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). De este análisis se destaca lo que sigue:
2. De acuerdo a las investigaciones epidemiológicas realizadas hasta el momento no existe relación epidemiológica entre ambos casos y tampoco se han presentado más casos.
3. México es libre de la Encefalitis Equina Venezolana (EEV) causada por cepas epizooticas desde 1972. El SENASICA mantiene actividades de vigilancia epidemiológica pasiva, mediante la notificación de casos neurológicos sospechosos a esta enfermedad, en los cuales se llegan a detectar anticuerpos contra este virus en porcentajes insignificantes desde el punto de vista estadístico y epidemiológico, sin que se hubiera aislado el virus en la población en riesgo.
4. En la reciente notificación de estos brotes fue aislado el virus enzoótico, sin que se demostrara su capacidad de diseminación dentro de la población de caballos muestreada, ni en la población perifocal. Lo anterior permite asumir que el virus variante enzoótica podría llegar a infectar a un equino pero, por su baja viremia y escasa patogenicidad, no se amplifica ni disemina mediante el equino infectado al resto de la población expuesta. Por consiguiente, el foco es auto limitante básicamente en los equinos infectados. Adicionalmente, el uso preventivo de la vacuna contra virus tanto enzoóticos como epizooticos, evita que el diagnóstico serológico sea determinante, de tal modo que el aislamiento y su caracterización genética es concluyente.
5. De los dos casos de EEV identificados en julio de 2011 (Tabasco y Veracruz), México concluyo que los resultados histopatológicos y las lesiones observadas corresponden a leucoencefalomalacia discreta zonal con gliosis y hemorragias moderadas multifocales y no se observaron lesiones que sugieran un proceso viral; por otro lado el aislamiento viral a EEV fue negativo.
6. Es importante recalcar que México mantiene una vigilancia epidemiológica pasiva permanente, con rutas de trabajo que se realizan cotidianamente y en las cuales se visitan puntos de

contacto involucrados en el sector pecuario, promoviendo el reporte para detectar oportunamente los problemas de tipo sanitario que representen riesgo para la producción, productividad y la salud pública. Asimismo, mantiene un programa de control de vectores en las entidades con antecedentes de Dengue, dentro del cual están incluidos tanto el estado de Tabasco como de Veracruz. Este programa de control es fortalecido en la temporada de lluvias, considerando que es cuando se tiene una mayor incidencia de Culicoides en las entidades de clima subtropical y tropical, de tal manera que contribuye de forma indirecta en la mitigación del riesgo para la EEV.

7. En virtud de lo anterior y con la finalidad de agilizar el proceso de retorno o exportación de equinos que participaran en la XVI edición de los Juegos Panamericanos a realizarse del 14 al 30 de octubre de 2011 en Guadalajara, Jalisco, México propone a los Miembros lo siguiente:

- Mantener el reconocimiento de México como libre de Encefalomiелitis Equina Venezolana epizoótico; o bien
- Reconocer el cierre de casos de EEV conforme a la notificación de resolución realizada ante la OIE los pasados 29 de agosto y 13 de septiembre de 2011; o bien
- Aceptar la regionalización de los brotes, reconociendo al Estado de Jalisco como libre de esta enfermedad.

8. La presente comunicación se realiza con fines de transparencia, en los términos del Artículo 7 del Acuerdo y no prejuzga sobre los derechos de México contenidos en dicho Acuerdo.
